

BOLSA DE MADRID. — COTIZACION OFICIAL DEL 22 DE MAYO DE 1926

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título		Desembolsado		CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0,00	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (23 de Agosto de 1919)		0,00		Fechas	0,00	ACCIONES		Festas	0,00	0,00		0,00	
		<i>Al contado.</i>						<i>ACCIONES</i>				<i>0,00</i>		<i>0,00</i>	
21-5-926	69,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	68,95			21-5-926	603,00	Banco de España.....		500		603,00			
21-5-926	69,00	> E, de 25.000 > >	68,95			21-5-926	435,00	Banco Hipotecario de España...		500					
21-5-926	69,00	> D, de 12.500 > >	69,10			21-5-926	175,00	Banco Español de Crédito.....		260					
21-5-926	69,00	> C, de 5.000 > >	69,00			20-5-926	156,00	Banco Hispano-American.....		500					
21-5-926	69,00	> B, de 2.500 > >	69,00			21-5-926	201,00	Compañía Arrend. de Tabacos.		500		90		200,00	
21-5-926	69,05	> A, de 500 > >	69,10			21-5-926	123,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		600					
21-5-926	69,25	> G, de 100 > >	69,25			19-5-926	101,25	Socied. Gral. Azu-Preferentes.		600					
21-5-926	69,25	> H, de 200 > >	69,25			21-5-926	35,00	carera España....Ordinarias..		600					
		<i>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</i>				10-5-926	478,00	Unión Española de Explosivos...		100					
		<i>Estampillado.</i>				21-5-926	430,00	Ferrocarriles M. Z. A.....		475		430,50			
						21-5-926	441,00	Idem Norte de España.....		475					
						20-5-926	49,50	Banco Español Río de la Plata.		100 pesos					
								<i>OBLIGACIONES</i>							
21-5-926	81,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales				26-4-926	400,00	Bonos del Banco de España...		500					
21-5-926	81,00	> E, de 12.000 > >				21-5-926	90,70	Cédulas del Banco Hipotecario...		500		4			
21-5-926	81,75	> D, de 6.000 > >				21-5-926	98,00	Idem id. id.....		500		5		90,70	
21-5-926	82,25	> C, de 4.000 > >				21-5-926	107,00	Idem id. id.....		500		6		98,00	
21-5-926	82,75	> B, de 2.000 > >				18-5-926	99,00	Idem del Banco de Crédito Lo-				107,80			
21-5-926	83,75	> A, de 1.000 > >				19-5-926	78,00	cal.....		500		6		98,75	
20-5-926	80,00	> G, de 100 > >				21-5-926	93,00	Sociedad Gral. Azuc. España.		500		5			
20-5-926	86,00	> H, de 200 > >				22-2-926	79,50	Serie A.		600		4 1/4			
		<i>4 POR 100 AMORTIZABLE</i>				19-4-926	72,40	F. C. M. Z. A. V. B. Madrid a Ariza.....		600		7			
30-4-926	89,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales				8-10-925	67,50	> C.		500		3			
19-5-926	89,50	> D, de 12.500 > >				24-12-925	65,50	1.ª serie.		500		3			
21-5-926	90,00	> C, de 5.000 > >				18-5-921	53,00	2.ª serie.		500		3			
21-5-926	89,40	> B, de 2.500 > >				31-12-924	63,15	3.ª serie.		500		3			
20-5-926	89,40	> A, de 500 > >				28-5-926	64,00	Encero de 1905.....		500		3			
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>						4.ª serie.		500					
21-5-926	93,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales						5.ª serie.		500					
21-5-926	93,00	> E, de 25.000 > >				21-5-926	90,00	Ayuntamiento de Madrid.							
21-5-926	93,00	> D, de 12.500 > >				21-5-926	98,00	Obligaciones.....		500					
21-5-926	93,25	> C, de 5.000 > >				21-5-926	87,00	Expropiaciones del Interior....		500		90,00			
21-5-926	93,25	> B, de 2.500 > >				21-5-926	80,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.		500					
21-5-926	89,75	> A, de 500 > >				21-5-926	88,00	Idem id. 1918.....		500		86,25			
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>						Cédulas del Ensanche.....		500					
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>													
12-5-926	94,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales						<i>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</i>							
19-5-926	92,60	> E, de 25.000 > >						4 por 100 perpetuo al contado.....		150,100					
20-5-926	93,00	> D, de 12.500 > >						Idem fin corriente.....		9					
21-5-926	93,00	> C, de 5.000 > >						Idem fin próximo.....		9					
21-5-926	93,00	> B, de 2.500 > >						4 por 100 amortizable.....		9					
21-5-926	93,00	> A, de 500 > >						5 por 100 amortizable.....		27,500					
		<i>DEUDA FERROVIARIA</i>						Acciones del Banco de España.....		2,500					
		<i>AMORTIZABLE 5 POR 100</i>						Idem del Banco Hipotecario.....		9					
21-5-926	100,00	Serie A.....	100,00					Idem de la Arrendataria de Tabacos...		4,000					
21-5-926	99,80	> B.....	100,00					Azucarera—Preferentes.....		9					
21-5-926	99,90	> C.....	100,00					Idem—Ordinarias.....		9					
								Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		10,000					
								Idem id. al 6 %		8,000					
	</														

# SUBASTAS

## DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Habiéndose publicado el pliego de condiciones para la subasta de víveres y combustibles y efectos de botica a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 16 del corriente mes, y estando señalada la subasta para el día 31 del mes que cursa, y no habiendo, por tanto, el plazo de veinte días que determina la ley entre el anuncio y la subasta referida, se hace constar por el presente, para que llegue a conocimiento de los que en la misma se consideran interesados, que dicha subasta se verificará el día 7 de Junio próximo y a la misma hora.

Almería, 19 de Mayo de 1926.—El Presidente Vicente Calvo.

S—900

## COMISION PROVINCIAL DE AVILA

La Exma. Comisión provincial, en sesión celebrada el día 18 del corriente, acordó señalar el día 14 del próximo mes de Junio, a las once de la mañana, para subastar, en pública licitación, por pliegos cerrados, papel de la clase octava, la ejecución de las obras para construcción de un pabellón en la Incisiva provincial, adosado a la parte Este del mencionado edificio, bajo el tipo de ciento diez y ocho mil setecientos ochenta y ocho pesetas veinte céntimos (148.788,20) que importa el presupuesto, cuyo acto será presidido por el de esta Corporación con asistencia del señor Deputado provincial, nombrado a tal efecto, el Secretario de la Diputación y Notario que dará fe del acto; sirviendo de base para la subasta los pliegos de condiciones económicas y facultativas, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y carta de pago de cinco mil novecientas treinta y nueve pesetas cuarenta y un céntimos (5.939,41), importe del 5 por 100 de la subasta, que podrá consignar en la Caja provincial o Sucursal de la de Depósitos, presentando las proposiciones con arreglo al modelo que se inserta a continuación, y el rematante ampliará la fianza definitiva con el 10 por 100 de su importe, dentro del plazo de diez días.

La subasta tendrá lugar en el Palacio provincial.

Avila, 20 de Mayo de 1926.—El Presidente, A. de Diego.—El Secretario, Joaquín Delgado.

### Modelo de proposición

Don... vecino de... enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial número..., se compromete a ejecutar las obras de construcción de un pabellón en la Incisiva provincial, adosado a la parte Este del mencionado edificio por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letras), bajo las condiciones del pliego de subasta.

(Fechas y firma del proponente.)

S—959

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LLERENA (BADAJOZ)

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el proyecto de construcción de un Grupo Escolar, de doce secciones, con los anejos y dependencias correspondientes, y cumplidos los preceptos del artículo 25 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 sin que se hayan producido reclamaciones, la Comisión municipal permanente ha acordado anunciar a pública subasta la realización de dichas obras con arreglo al siguiente

### PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

1.<sup>a</sup> Es objeto de la presente subasta la construcción de un Grupo Escolar, de doce secciones, con sus anejos y dependencias correspondientes, conforme a los planos y proyectos formulados por los señores Arquitectos D. Pedro y D. José María Muguruza y Otaño, y con arreglo al presente pliego de condiciones y al de las facultativas y económicas, redactado por dichos técnicos y que se considerará parte integrante del mismo.

2.<sup>a</sup> La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales, el día 18 de Junio del corriente año de 1926, a las doce horas, en la Casa Consistorial de esta ciudad, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro señor Vocal de la Comisión municipal permanente y un señor Notario designado al efecto.

3.<sup>a</sup> Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de diez a catorce, todos los días no feriados, hasta el anterior al del remate.

4.<sup>a</sup> El precio tipo para esta subasta será el consignado en el presupuesto general de las obras que va unido al proyecto, o sea el de ciento ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis pesetas con cinco céntimos (184.876,05).

5.<sup>a</sup> El plazo de ejecución de las obras será de doce meses, a contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura, y de seis meses el de garantía, a partir de la recepción provisional.

6.<sup>a</sup> El contratista comenzará las obras dentro de los quince días siguientes al otorgamiento de la escritura.

7.<sup>a</sup> Los pagos se harán por meses, por medio de libramientos expedidos en virtud de las certificaciones dadas por el Arquitecto que dirigirá las obras. El último plazo se abonará al terminar las obras, cuando se haga la recepción definitiva, y con ella la liquidación total.

8.<sup>a</sup> Las obras concluidas se abonarán con arreglo a los precios consignados en los cuadros correspondientes. Al resultado de esta valoración se le aumentará el 15 por 100 en concepto de imprevistos, administración, beneficio industrial, intereses del capital adelantado, etcé-

tera, y de la suma que se obtenga se descontará la cantidad que representa el tanto por ciento de la baja o mejora de subasta y el 2,50 por 100 de garantía.

9.<sup>a</sup> El 2,50 por 100 a que se hace referencia en la condición anterior, servirá de garantía para responder durante los seis meses posteriores a la recepción provisional, de los desperfectos que ocurrían en el edificio por defectos de construcción u otras causas imputables al contratista. A la terminación de este plazo, y previa la certificación del Arquitecto, se le abonará al contratista la cantidad que resulte de la retención del 2,50 por 100 antes dicho, si aquél ejecutó las reparaciones o los desperfectos ocurridos; y si no los hizo, el Arquitecto ordenará su ejecución, y el gasto que originen estas obras se descontará de dicho depósito de garantía.

10. Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal la fianza provisional de 9.243,50 pesetas, equivalente al 5 por 100 del precio tipo, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del citado Reglamento o en cédulas del Banco de Crédito Local de España.

11. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán bajo sobre cerrado, extendidas en papel de la clase octava, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que aquella haya de tener lugar, y durante las horas de diez a catorce, en la Secretaría del Ayuntamiento y en la forma y modo que se especifican en el artículo 15 del citado Reglamento de 2 de Junio de 1924. Al todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Si algún licitador presentare más de un pliego, bastará que a cualquiera de ellos acompañe dicho resguardo.

12. La adjudicación provisional se hará en el acto de la subasta autor de la proposición más ventajosa. Si entre las admitidas hubiesen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

13. Dentro de los cinco días siguientes a la celebración de la subasta podrán acudir por escrito ante la Corporación municipal todos los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas o que no se hayan conformado con tenerlas por desecharas, exponiendo lo que tengan por conveniente sobre el acto de la subasta, sobre la capacidad jurídica de los demás licitadores y sobre lo que crean que debe resolverse.

se respecto a la adjudicación definitiva.

14. Expirado el plazo de los cinco días, la entidad municipal contratante resolverá lo que estime procedente sobre la validez o nulidad del acto de la subasta; y si declarase válido el acto, hará la adjudicación definitiva del remate.

15. Hecha la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá presentar dentro de los diez días siguientes la fianza definitiva, consistente en el 10 por 100 del precio del remate, pudiendo también verificarlo en metálico o en los valores o signos admitidos en las fianzas provisionales y siendo computados en la misma forma que en aquéllas.

16. El licitador a cuyo favor se adjudique definitivamente el remate se obliga a concurrir a la Casa Consistorial de esta ciudad el día y hora que se le señale, a fin de otorgar la correspondiente escritura, entregando a la vez el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaría municipal la fianza definitiva indicada en la condición anterior.

17. Si el adjudicatario no presenta la fianza definitiva o no concurre a su otorgamiento de la escritura o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que solo podrá ser concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se entenderá por anulado el contrato en perjuicio del mismo rematante y con todos los efectos que señala el artículo 21 del mencionado Reglamento.

18. El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nascen del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el artículo 22 del repetido Reglamento.

19. El hecho de presentar una proposición para el acto de la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado el remate. La Corporación municipal sólo quedará obligada por la adjudicación definitiva.

20. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el artículo 30 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo por faltar el rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas o cuando el contratista no ejecute las obras con arreglo al presente pliego de condiciones y fuera de las buenas prácticas de la construcción, o cuando abandone o paralice los trabajos sin causa justificada durante un mes consecutivo. En caso de rescisión o por otra causa cualquiera, para la liquidación de las obras se medirán las que están completamente terminadas, y las que no lo estén se justificarán según las descomposiciones de precios en sus respectivos cuadros. En todo caso serán de aplicación los artículos 30 y siguientes del Regla-

mento de 2 de Julio de 1924, y la rescisión de contrato producirá todos los efectos señalados en el artículo 21 del mismo Reglamento.

21. El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiere quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, ya que este tendrá lugar a riesgo y ventura del mismo rematante.

22. El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, quedará sometido expresamente a los Tribunales de este partido competentes para conocer en las cuestiones que se susciten.

23. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios, tanto oficiales como no oficiales, presentando al efecto antes de formalizar la escritura el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado impuesto. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos recaudación o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no le será satisfecha cantidad alguna por cuenta del contrato.

24. Todo licitador que concurre a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga, ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea el poder o documento que justifique legalmente la personalidad del licitador para gestionar a su nombre y en representación de su poderdante, poder o documento que deberá ser debidamente bastonado por un Letrado en ejercicio en esta localidad.

25. Terminado el contrato y previo expediente en que conste haberse cumplido las condiciones estipuladas y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

26. El rematante queda obligado a realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra, en cuyo contrato habrá de quedar estipulada la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

27. Este contrato se entenderá hecho con sujeción ineludible a las prescripciones de la Ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional y a las disposiciones complementarias de dicha ley.

28. A los efectos oportunos, se hace constar que habiéndose publicado el anuncio previo a que se refiere el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, durante el plazo de ocho días que en él se señalan,

no se han presentado reclamaciones ni observaciones de ninguna clase.

29. Asimismo se hace constar que, con arreglo a lo expresado en el artículo 4º del Reglamento citado, y para atender al pago de la cantidad ímparte de las obras, se halla formado y definitivamente aprobado el correspondiente presupuesto extraordinario.

Llerena, 17 de Mayo de 1925.—  
El Alcalde, Jerónimo Gómez.

#### Modelo de proposición.

que deberá extenderse en papel timbrado de la clase octava, con timbre provincial de diez céntimos, y llevando escrito en él sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de construcción de doce locales escuelas en la ciudad de Llerena (Badajoz)".

D. ..., mayor de edad, con cédula personal, clase ..., número ..., expedida en ..., con fecha ..., ostentando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ..., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9º del Reglamento ed 2 de Julio de 1924, enterrado de los anuncios insertos en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de Badajoz, así como de los proyectos y planes de condiciones factitativas y económicas-administrativas para la subasta de construcción de un grupo escolar de doce secciones en la ciudad de Llerena, y conforme en un todo con los mismos, se compromete a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los mencionados documentos y condiciones, haciendo un ... (tanto por 100 en letra ...) de baja en el precio tipo de la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

S-952

#### BASES NAVALES DE VIGO, MARÍA Y AROSA

##### INTERVENCIÓN

Se pone en conocimiento de cuantos deseen interesarse en la construcción de un edificio con destino a casa-habitación para el Jefe del Polígono de Tiro Naval "Jámer", de Marín (Pontevedra), que a los veinte días de la publicación de este anuncio, contados a partir del en que aparezca en el periódico oficial que últimamente lo hubiese publicado, tendrá lugar en la Sala de Justicia de la Capitanía general del Departamento de Ferrol, el acto de celebración del concurso de proposiciones libres para la adjudicación del servicio de que se traza.

Los pliegos de condiciones se publicarán en el Diario Oficial del Ministerio de Marina, en trámite de este anuncio, y están de manifiesto en las oficinas del Estado Mayor del Departamento del Ferrol, y en la oficina del Intendente de la Base Naval de Vigo, en los días y horas trámites de oficio.

Vigo, 19 de Mayo de 1926.—Agapito M. Rivas.

S-900

## TALLERES DEL MATERIAL DE INGENIEROS DE LA PLAZA DE GUADALAJARA

No habiendo producido resultado la primera subasta celebrada el día 8 del mes actual para la adquisición de materiales que sean necesarios en las obras que pueden ejecutarse en los Talleres del Material de Ingenieros de esta plaza, durante un año y tres meses más, si así conviniese a los intereses del Estado, por el presente se convoca a las personas que deseen interessarse en una segunda subasta que con tal objeto tendrá lugar el día 8 de Junio próximo, a las doce, en el local que ocupan los citados Talleres, sitos en el Fuerte de San Francisco, de esta ciudad, donde se hallarán de manifiesto y a disposición del público, a partir del día de mañana, los pliegos de condiciones, desde las nueve a las doce y de las quince a las diez y ocho, todos los días laborables.

El precio límite que regirá en el acto será el señalado en el correspondiente estado, y el importe de la garantía, el indicado en cada uno de los grupos que figuran en aquél, efectivas y su equivalencia en papel del Estado al precio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior, o su valor nominal de los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones vigentes, admitiéndose la concurrencia extranjera para aquellos materiales que figuran en la relación para 1926, publicada en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 5, fecha 8 de Enero último.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de octava clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, y el del último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Guadalajara, 20 de Mayo de 1926.—El Coronel Presidente del Tribunal, Fernando Martínez.

### Modelo de proposición

Don F. T. T., domiciliado en... y con residencia en... provincia de... calle de... número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia, fecha... de... para la adquisición por los Talleres del Material de Ingenieros, de Guadalajara, de los materiales que puedan necesitar durante un año y tres meses más si así conviniese a los intereses del Estado y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar los materiales comprendidos en tal grupo o grupos, a los precios siguientes;

### Tal grupo.

Por cada (clase de unidad o material) tantas pesetas tantos céntimos (en letra).

Por cada idem idem..., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial también en su caso), así como el título recibido de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (según el concepto en que comparezca).

Los productos que ofrece proceden de... en... tal fecha.

(Fecha y firma.)

S-817

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Arroyo del Puerto, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 3 para Maestro; 8.432 habitantes; creada en 26 de Abril de 1926.

Cañaveral, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria núm. 2 para Maestra; 2.379 habitantes; creada en 26 de Abril.

Cáceres, 28 de Abril de 1926.—Por el Director general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección, Federico Calvo.

P-764

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Muduex, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 357 habitantes; creada definitivamente por Real orden de 7 de Abril de 1926 (GACETA del 26).

Guadalajara, 29 de Abril de 1926.—Por el Director general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Gabried Péramo.

P-765

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Madrid, Ayuntamiento de idem; Sección de la graduada, aneja a la Escuela Normal de Maestros, procedente de la número 46 del grupo C, para Maestro; 727.071 habitantes; vacante en 17 de Abril de 1926 por desfunción.

Madrid, 27 de Abril de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza:

El Jefe de la Sección administrativa, Rafael López Mora.

P-768

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Burgo de Osma, Ayuntamiento de idem; Escuela de Beneficencia para Maestro; 2.802 habitantes; vacante en 12 de Abril de 1926 por defunción.

Soria, 30 de Abril de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Sacerdote Rodrigo.

P-774

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA CORUÑA

#### CÉDULA DE COTIFICAL

No habiendo sido posible obtener la de Manuela García Vilariño, que residía últimamente en el lugar del Francés, del término municipal de Mesía, se le hace saber que la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas interesa para tramitar la factura de turno preferente número 1.041 de Delegación y 75.851 del Centro, comprensiva del resguardo nominativo de Guerra número 196.861, de que es titular el Sargento fallecido José Cao Uzel, cuyos herederos, según la información testifical, lo son su esposa, Manuela García Vilariño y sus hijas menores Pilar y Carmen Cao García, se hace preciso que se manifieste si la interesada sabe firmar o si por no saber hacerlo suscribe la factura persona ajena, y al propio tiempo que revoque el poder otorgado a favor de D. Juan García Vilariño, por prohibir el Real decreto de 22 de Octubre de 1915 que estos pagos se realicen a persona distinta del titular o sus herederos legítimos.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 37 del vigente Reglamento de procedimiento.

La Coruña, 14 de Mayo de 1926.—El Delegado de Hacienda, P. S. Emilio Molina.

P-829

### INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

D. Víctor González Pintos, Interventor de Hacienda de la provincia de Orense.

Por el presente se cita y emplaza a D. Manuel Prego de Oliver y Feliz, de domicilio desconocido, ex Jefe de Sección de Telégrafos, para que en el término de diez días se presente en esta dependencia a recoger el pliego de cargos que se le formularon en el expediente administrativo de reintegro que contra-

el mismo me hallo instruyendo, por delegación del Tribunal Supremo de Hacienda, como presunto responsable directo del descuberto de pesetas 62.544,68, producido en la Sección de Telégrafos de esta provincia; bien entendido que de no verificarse se declarará en rebeldía, conforme a lo prevenido en el artículo 85 del Reglamento orgánico del referido Tribunal de 3 de Marzo del año 1925.

Orense, 10 de Mayo de 1926.—El Interventor de Hacienda, Víctor González.

P—833

#### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE NAVARRA

Hace saber: Que ante la Dirección general de Administración se sigue expediente sobre clasificación como de beneficencia particular de la Fundación que en el pueblo de Liédena, de esta provincia, creó el Presbítero D. Miguel de Oyaga, en el testamento que otorgó con fecha 26 de Abril de 1827 ante el Escribano D. Miguel Doncel, expresando en el mismo que había dado al citado pueblo 2.000 pesos fuertes a cienso, para que de sus réditos al 4 por 100 se invirtieran cada cinco años en dar Misiones en Liédena, entregando a los Padres Misioneros 56 pesos, y 46 más para gastos de los mismos cada vez que se presentaran en dicho lugar, y el sobrante que resultare se aplicara en socorrer a los enfermos pobres del propio lugar, así como en gratificar a los niños y niñas que más sobresalieran en adelantamiento y progreso, y para papel, libros y plumas de los más necesitados.

Y la indicada Junta provincial de Beneficencia, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la Instrucción del Ramo de 14 de Marzo de 1899, por medio del presente edicto, concede audiencia a los representantes de la Fundación e interesados en sus beneficios, para que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Navarra, expongan lo que estimen conveniente a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de la citada Junta provincial.

Dado en Pamplona a 11 de Mayo de 1926.—El Secretario, Julio Añoveros.—El Gobernador civil, Presidente, Modesto Jiménez.

P—837

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE VIZCAYA

Habiéndose solicitado por D. José Arana Uriarte el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y mercancías entre Gallarta y Bilbao, por Casal, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas, solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos dos coches marca Hispano-Suiza.

Bilbao, a 11 de Mayo de 1926.—El Secretario, José Ortega.

P—817

#### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

##### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA DE LA JARA

Se halla vacante, por dimisión voluntaria del que venía desempeñándola, una plaza de Guardia municipal de esta villa, con el haber diario de 1,75 pesetas.

Villanueva de la Jara (Cuenca), 11 de Mayo de 1926.—El Alcalde, José Agrás.

M—835

#### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

##### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GRANADA

D. Antonio Díez de Rivera y Mure, Marqués de Casablanca, Alcalde-Presidente de este Exmo. Ayuntamiento.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el pleno de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 5 de Mayo de 1924 y autorizada esta Alcaldía por la Comisión permanente en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, para abrir los pagos de la segunda anualidad de la Deuda municipal consolidada, incluida en el presupuesto ordinario vi gente, se anuncia al público que desde esta fecha y hasta el día 7 de Junio próximo, durante los días hábiles y horas de nueve a una, se admiten en esta Secretaría municipal, Negociado de Registro, las proposiciones que en sobre cerrado presenten los acreedores que lo deseen, haciendo ofertas de bonificación de sus créditos para ser preferidos en los pagos, de conformidad con las reglas establecidas.

Al propio tiempo se advierte que en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento queda expuesta la relación nominal de acreedores que figura en la liquidación de la Deuda antes mencionada y el modelo de oferta a que han de sujetarse los propónentes.

El acto de apertura de los sobres, que será público y a presencia de Notario, se efectuará en uno de los salones de este Ayuntamiento, el día 15

de Junio próximo y hora de las once de la mañana.

Granada, 15 de Mayo de 1926.—El Conde de Casablanca.

X—1820

#### SOCIEDAD ANÓNIMA DEL CARRUAJE

##### CONVOCATORIA

Esta Sociedad celebrará Junta general extraordinaria de accionistas, en Madrid, el día 9 de Junio de 1926, a las siete de la tarde, en la calle Piambone, número 2, para tratar el siguiente orden del día:

1.º Gestiones del Consejo para la reforma del taller.

2.º Elección de cargos.

El Presidente, Inocente García.—El Secretario, Manuel Crespo.

X—1811

#### MINAS DE GADOR (S. A.)

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en el domicilio social de esta Sociedad, el día 30 de Mayo, a las diez de su mañana, para presentar la Memoria y balance.

El Secretario, A. García Mauricio.

X—1808

#### COMPAÑIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene la honra de participar a los señores accionistas de la misma que, acordado por la Junta general celebrada en el día de hoy, la distribución de un dividendo de pesetas 28,50 por acción, libre de impuestos, por el ejercicio de 1925, a cuenta del que se ha repartido ya una suma de pesetas 12 por título, desde el día 5 de Junio próximo se pagará el complemento de pesetas 16,50, mediante entrega del cupón número 81.

Los pagos se efectuarán:

En Madrid: En el Banco de España y en las oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío y en el Palacio de la Bolsa (Lealtad, 1).

En Barcelona: En la oficina de Títulos instalada en la estación del Norte.

En Valencia: En la oficina de Títulos instalada en su estación.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao.

En Santander: En el Banco Mercantil y el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza: En las oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

En las Sucursales, Agencias y correspondientes de los Bancos Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados y por todas las Sucursales del Banco de España, y

En Francia: Conforme a los anuncios que allí se publiquen.

Madrid, 22 de Mayo de 1926.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—1807

**SOCIEDAD CATALANA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS A PRIMA FIJA**

DIRECCION: PASEO DE GRACIA, 2, BARCELONA

Balance en 31 de Diciembre de 1925.

**ACTIVO****Pesetas.**

Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscripto.....	3.800.000,00
Efectivo en Caja y Bancos.....	1.841.213,71
Predios urbanos.....	4.367.915,20
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español.....	1.840.435,59
Idem id. extranjeros.....	2.103.295,90
Valores industriales e comerciales de Empresas españolas.....	3.006.532,50
Idem id. id. de Empresas extranjeras.....	2.731,95
Valores en Depósito: Fianzas de comisionados.....	90.858,00
Mobiliario y placas.....	174.579,85
Reserva de riesgos en curso de primas cedidas a los reaseguradores.....	3.751.753,38
Saldo activo de las cuentas con las Agencias. Comisiones descentadas, totalmente amortizadas.....	1.775.691,31
Deudores diversos:	
Primas pendientes de cobro.....	226.314,07
Efectos a cobrar.....	2.866,44
Compañías reaseguradoras: Saldos deudores.....	2.616.083,74
Agencia extranjera.....	3.211,57
Otras deudas.....	469.854,39
TOTAL.....	24.995.337,52

**PASIVO**

Capital social suscripto.....	5.000.000,00
Reserva estatutaria.....	1.000.000,00
Idem para operaciones a liquidar.....	1.539.054,78
Idem para fluctuación de valores.....	626.645,96
Idem para oscilación de cambios.....	365.112,56
Idem para créditos dudosos cobro.....	56.617,53
Fondo para eventualidades.....	1.500.000,00
Reservas técnicas:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	3.434.480,42
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	759.409,08
Acreedores diversos:	
Reaseguradores: Saldo acreedor.....	7.193.829,42
Depósitos en garantía.....	4.861.255,77
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos.....	172.698,52
Montepío para el personal de la Compañía.....	73.414,06
Agencia extranjero.....	565.946,98
Otros acreedores.....	45.513,20
Excedente.....	350.339,78
TOTAL.....	24.995.337,52

**COMPANIA MADRILENA DE URIBANIZACION**

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros, número 52.775, propiedad de D. Arturo Martínez Escalante, por 2.892 pesetas, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de treinta días, a contar de

la fecha de la publicación de este anuncio, ante esta Dirección.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación, se expedirán los nuevos titulares en equivalencia de la libreta extraviada.

Madrid, 5 de Mayo de 1926.—El Director, Arturo Soria.

X—1817

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 1925.****DE BE****Pesetas.**

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	8.286.622,40
Deductida la porción reasegurada.....	5.334.277,93
Gastos de administración:	
Gastos de producción.....	424.757,40
Idem generales.....	833.597,06
Comisiones de cobro.....	2.896.053,14
Bonificación por reaseguros aceptados.....	2.816.039,65
Contribuciones e impuestos.....	568.163,06
Reservas técnicas en 31 Diciembre 1924:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	5.434.480,42
Deductida la porción reasegurada.....	3.751.753,38
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	2.682.727,04
Amortizaciones:	
Mobiliario.....	12.612,20
Muebles.....	4.319,91
Créditos incobrables.....	16.120,79
A reserva operaciones por liquidar.....	33.352,98
Excedente.....	328.476,38
TOTAL.....	1.215.174,40

**HABER**

Saldo del ejercicio anterior.....	40.475,69
Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	6.612.020,36
Deductida la porción reasegurada.....	4.173.986,56
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	2.438.003,34
Primas del ejercicio netas de anulaciones..	3.162.858,34
Producto de los fondos invertidos:	
Renta líquida de la propiedad inmueble.....	147.831,81
Cupones, intereses y dividendos.....	204.227,84
Derechos de pólizas y adiciones.....	32.294,50
Beneficios en placas.....	2.439,75
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	8.660.102,85
Otros beneficios.....	55.052,97
TOTAL.....	25.102.296,41

Aprobado en Junta general ordinaria de señores Accionistas celebrada el día 20 de Abril de 1926.—El Secretario, Félix de Broci.

X—1813

**JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE ALICANTE**

Concurso para proveer la plaza de Secretario-Contador.

Nacarie por defunción de D. Federico Seijo, que la desempeñaba la plaza de Secretario-Contador de la Junta de Obras del puerto de Alicante, se abra un concurso para pro-

vearla, conforme a las prescripciones que a continuación se detallan, acordadas por la Comisión permanente de dicha Junta en sesión celebrada el día 15 del actual.

1º Los concursantes deberán ser de nacionalidad española, de veintitrés años de edad como mínimo y cincuenta como máximo, de buena conducta y sin antecedentes penales, justificándose todas estas circunstancias por medio de las oportunas certificaciones expedidas por las Autoridades o Centros correspondientes. En el caso de proceder de fuera de esta localidad dichos certificados, deberán presentarse debidamente legalizadas.

2º Conforme al artículo 19 del Reglamento general para la organización y régimen de las Juntas de Obras de pueblos, aprobado por Real decreto de 11 de Octubre de 1923, y aclaraciones de los Reales decretos de 20 de Noviembre del mismo año y 7 de Enero de 1924, los concursantes deberán tener el título de Abogado o Profesor Mercantil o pertenecer a los Cuerpos periciales de Contabilidad del Estado, de la provincia o del Municipio, habiendo ejercido, por lo menos, dos años sin nota desfavorable.

3º Además, y por el doble carácter del cargo, que es de Secretario Contador, los concursantes deberán haber practicado la contabilidad.

4º El cargo está dotado con el sueldo base anual de 4.500 pesetas más los quinqueños fijados en la Real orden de 10 de Octubre de 1917.

5º Los solicitantes deberán dirigirse al señor Presidente de la Junta de Obras del Puerto por medio de la correspondiente instancia, a la que se acompañarán las certificaciones acreditativas de las circunstancias expresadas en el párrafo primero y los documentos que justifiquen las condiciones que se indican en los párrafos segundo y tercero. Asimismo deberán acompañar los documentos que justifiquen los méritos especiales de que se crean asistidos; advirtiéndose que se considerarán como no alegadas todas aquellas circunstancias, condiciones o méritos que no aparezcan justificados en el expediente en la expresada forma documental.

6º Los que deseen acudir al concurso deberán presentar sus solicitudes hasta el día 30 de Junio próximo inclusive, a las doce horas, en el cual momento quedará cerrado el plazo de admisión.

7º La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Alicante, establecida en las oficinas de la misma, situadas en su edificio del Muelle de Levante, haciendo todo los días laborables, desde las nueve a las trece horas. A la presentación de su solicitud documentada se entregará a cada solicitante un recibo circunscrito de ella, que le sirva de resguardo.

Alicante, 19 de Mayo de 1926.—

El Presidente, Federico Clemente.—  
Por acuerdo de la Comisión permanente, El Secretario Contador Interino, José Bacca.

X—1806

### SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS

Balance en 31 de Diciembre de 1925.

Pesetas.

#### ACTIVO

Terrenos .....	52.219,91
Edificios .....	348.783,59
Maquinaria .....	265.206,50
Utiles y herramientas .....	74.082,62
Aperturas .....	700.000,00
Mobiliario .....	107.997,40
Material móvil .....	10.000,00
Acciones en cartera .....	11.400.000,00
Valores en carteras .....	88.328,00
Fianzas y depósitos .....	123.555,40
Letras y efectos .....	1.020.790,22
Deudores .....	3.788.263,87
Bancos .....	583.375,33
Caja .....	14.577,73
Mercancías en almacén .....	2.296.411,58
Materias primas .....	203.216,60
Mercancías en camino o montaje .....	226.593,73
Fianzas de los señores Consejeros .....	900.000,00
Fianzas de clientes .....	585.000,00
Total pesetas.....	26.090.102,48

#### Pasivo

Capital .....	20.000.000,00
Fondo de reserva estatutario .....	86.814,15
Anticipos de clientes .....	243.011,05
Participaciones en nuestros stocks .....	55.204,92
Consignaciones de proveedores .....	63.541,94
Acreedores .....	3.904.250,46
Letras y efectos a pagar .....	178.234,52
Fianzas de los señores Consejeros .....	900.000,00
Fianzas de clientes .....	585.000,00
Beneficio neto .....	73.945,74
Total pesetas.....	26.090.102,48

X—1809

### LA EQUITATIVA NACIONAL (S. A.)

#### SEGURO SOBRE ENFERMEDADES

#### BARCELONA

Balance en 31 de Diciembre de 1925.

Pesetas.

#### ACTIVO

Caja: Existencia en efectivo .....	30.951,51
Accionistas: Parte no desembolsada .....	12.500,00
Valores: Depositados por garantía .....	5.365,00
Representantes: Saldo .....	125,20
	48.941,71

#### PASIVO

Capital: El social suscrito .....	25.000,00
Reservas: Riesgos en curso .....	432,00
Juan Casals: Su cuenta .....	5.365,00

Pesetas.

Pérdidas y ganancias: saldo en 1924 .....	19.196,19
Perdida de este ejercicio .....	1.651,48
Saldo de esta cuenta .....	18.144,71
	48.941,71

#### Cuenta de pérdidas y ganancias.

Reservas: Las de riesgos en curso .....	432,00
Impuestos y contribuciones .....	254,63
Gastos generales .....	5.625,55
Siniestros .....	20.417,00
Saldo .....	18.144,71
	44.873,89

Reservas: Las de 1924 calculadas .....	518,00
Primas: Las del ejercicio .....	24.940,00
Cupones: Producto obtenido .....	220,80
Saldo: El del anterior ejercicio .....	19.196,19
	44.873,89

El Director-Gerente, Juan Casals.

X—1816

### FERROCARRIL DE CARINENA A ZARAGOZA

Extracto del Balance de 1925.

Pesetas.

#### ACTIVO

Primer establecimiento .....	4.236.648,36
Mobiliario .....	12.706,45
Almacén .....	93.524,98
Cajas y Bancos .....	92.868,75
Depósito de garantía en la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante .....	6.061,46
Varios deudores .....	18.374,18
Depósitos y fianzas .....	70.000,00
	4.530.201,87

#### PASIVO

Capital .....	3.500.000,00
Cuenta de previsión extraordinaria .....	362.497,68
Varios acreedores .....	597.703,28
Depósitos y fianzas .....	70.000,00
	4.530.201,87

Barcelona, 31 de Diciembre de 1925.  
El Director gerente, L. de Larrañendi.—V. B.: El Presidente del Consejo de Administración, Julio Jiménez.—X—1810

### COMPANIA MADRILEÑA DE ALUMBRADO Y CALEFACCION POR GAS

El Consejo de Administración de la Compañía tiene el honor de informar a los señores accionistas que a consecuencia de no haberse depositado en

los plazos fijados en los Estatutos, número suficiente de acciones, la Junta general ordinaria señalada para el día 27 de los corrientes, se celebrará, en segunda convocatoria, el viernes 25 de Junio, a las diez y seis horas.

Con arreglo a los Estatutos, cualquiera que sea el número de accionistas que concurren y el de acciones que representen, serán válidos sus acuerdos, pero no podrá deliberarse más que sobre los asuntos enumerados en el orden del día de la primera convocatoria.

La Junta tendrá lugar en las oficinas de la Compañía, en Madrid, avenida del Conde de Peñalver, 8, principal C.

Los accionistas poseedores de 20 acciones, por lo menos, podrán asistir a la Junta; pero deberán depositar sus títulos antes del día 9 de Junio inclusive:

En Madrid, en las oficinas de la Compañía, avenida del Conde de Peñalver, 8, principal C, y en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, 14.

En París, en las oficinas del Comité de la Compañía, 69, rue de la Victoire y en la Banque Française et Espagnole, 124, rue de Provence.

Madrid, 18 de Mayo de 1926.—Un Consejero, F. Setuban.

X—1755

#### COMPANIA TRASATLANTICA

Según lo establecido en la condición séptima de la escritura de emisión de Obligaciones de esta Compañía del 4 por 100 interés, el día 26 del actual, a las once de la mañana, se verificará el sorteo para la amortización de 1.060 de dichas Obligaciones.

Dicho sorteo se llevará a efecto por medio de bolas que representarán cada una un lote de 10 Obligaciones, es decir, una decena completa; pero habiendo quedado en circulación varias decenas incompletas por consecuencia del canje de dichas Obligaciones por las del 6 por 100, si después de extraídas las 106 bolas no se cubre con ellas el número de 1.060 Obligaciones por haber salido una o más bolas que representen decenas incompletas, se excederán las necesarias para completar dicho número.

Si en esta operación resultase amortizado un número superior de Obligaciones, el exceso sobre las 1.060 se considerará como una amortización extraordinaria.

El acto será público y tendrá lugar en la Sala de sesiones del Banco Hispano Colonial, asistiendo las personas que señala la escritura de emisión.

Barcelona, 20 de Mayo de 1926.—Compañía Transatlántica.—El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

X—1815

#### COMPANIA TRASATLANTICA

Según lo establecido en la condición sexta de la escritura de emisión de las Obligaciones de esta Compañía del 3 por 100 interés, emisión 1920, el día 26 del actual, a las diez y media de la mañana, se verificará el sorteo para la amortización de 3.600 de las dichas Obligaciones.

Las Obligaciones en circulación se

dividirán para el acto del sorteo en lotes de 100 Obligaciones cada uno, representado por otras tantas bolas, extrayéndose 36 bolas en representación de las 36 centenas que se amortizarán.

El acto será público y tendrá lugar en la Sala de sesiones del Banco Hispano Colonial, asistiendo las personas que señala la escritura de emisión.

Barcelona, 20 de Mayo de 1926.—Compañía Transatlántica.—El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

X—1814

#### LA MUTUALIDAD HISPANO-FRANCESA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento de Seguros, se fija el plazo de dos meses, a contar desde esta fecha, para que puedan oponerse a la extinción total de la Asociación de Vida de 1914 de dicha Mutualidad, todos aquellos que se consideren perjudicados, acudiendo a la Inspección general de Seguros (Ministerio de Trabajo) dentro del indicado plazo, para exponer cuanto estimen pertinente a su derecho.

Lo que se hace saber a los interesados a los efectos de la citada disposición.

Madrid, 30 de Abril de 1926.—El Fénix Agrícola, como gestora de la Mutualidad Hispano Francesa.—El Director general, Germán Darniá.

X—1812

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI DE MADRID

En virtud de providencia de 14 del actual, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en el procedimiento sumario que insta D. Enrique García Martín, como subrogado en los derechos del Banco de Cartagena para la efectividad de un préstamo hipotecario hecho por dicho Banco a doña Julia Roca y Guido, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Solar sito en Madrid en la calle de Canarias, por donde tiene su entrada, emplazado en la manzana limitada por las calles del Ancora, Empecinado, Canarias, Vara de Rey y la hoy existente que en su día desaparecerá, llamada de Moreto. Linda: Sur, con fachada a la calle de Canarias; al Este, con el solar número 5 del plano general de estos solares, propiedad de D. Manuel Alvarez; al Oeste, con solar de doña Tomasa y doña María Feito; al Norte, con parte del solar número 8, de D. Agustín Sáenz; superficie total, 1.187 metros 4.129 centímetros cuadrados, equivalentes a 15.293 pies cuadrados 88 décimos de otro.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 23 de Junio próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1º Que el tipo del remate es el de 75.000 pesetas, convenido por los contratantes.

2º Que no se admitirán posturas

inferiores a dicho tipo y para hacerlas habrá de consignarse previamente el 10 por 100 efectivo del mismo y sin esta consignación no se podrá tomar parte en la licitación.

3º Que los autos y la certificación del Registro a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los prestatarios, si los hubiere, al crédito que reclama D. Enrique García Martín, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de Mayo de 1926.—El Juez, Francisco Javier Eloya.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X—1819

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONOVAR

D. Andrés Basanta Silva, Juez de primera instancia del partido de Monóvar.

Hago saber: Que en los autos que se dirá se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de Monóvar, a 24 de Marzo de 1925.—El señor D. Rafael Pérez Pérez, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido en este asunto, por no haberse posesionado todavía el señor Juez propietario e incompatibilidad del municipal, asesorado por el Letrado D. Ramón Clemente Vallano, habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía entre partes, como demandantes los Sres. Bellod Hermanos y Zaragoza, fabricantes de calzados, vecinos de Elda, representados por el Procurador D. Alejandro Verdú y dirigidos por el Letrado D. Tomás Martínez, luego por su compañero D. Antonio González, y últimamente por el también Letrado D. Emiliano Pérez, y como demandado, D. José María Bord, del comercio, vecino de Benicarló, primeramente, luego de Jerez de la Frontera, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad,

Fallo que debo condenar y condeno al demandado D. José María Bord, a que pague a los señores Bellod Hermanos y Zaragoza, la cantidad de pesetas 3.145,55 y sus intereses legales desde la presentación de la demanda. E. impongo además al demandado las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente, si no se pide su notificación personal al demandado rebelde, defitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo con el asesor. Rafael Pérez.—Lic. Ramón Clemente."

Y para que sirva de notificación de esta sentencia al demandado rebelde, D. José María Bord, se publica el presente.—Monóvar, 22 de Febrero de 1926.—El Juez, Andrés Basanta Silva.—D. S. O., F. H. Luis Pastor.

X—1818

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****CITACIONES**

**Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el dia que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.**

1.569

A los parientes más próximos de un hombre cuya filiación se desconoce, el cual falleció a la una y media del dia 21 de Diciembre de 1925, de una edad aproximada de cuarenta y cinco años, pelo castaño, ojos azules, dentadura incompleta, de 1,85 metros de estatura, pesando 70 kilos, el cual en la cara anterior del antebrazo izquierdo presentaba un tatuaje representando una mujer desnuda, así como una deformidad en la cabeza, correspondiente a múltiples fracturas de su esqueleto, y en la región fronto parietal izquierda una herida contusa convexa hacia arriba; de diez centímetros de extensión; otras dos heridas, también contusas, sobre el reborde orbitario inferior izquierdo de dos centímetros y otra sobre el reborde orbitario inferior derecho de tres centímetros y erosiones en la cara externa de la rodilla derecha, cuyo sujeto vestía abrigo color café americana parda, chaleco azul, chaqueta azul, camisa a listas blancas y negras, pantalón de pana negro, botas negras y gorra color canela; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Roque Novella, para recibirles declaración y hacerles el oístmiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa que se instruye por homicidio por imprudencia con el número 753 de 1925.

5210

1.570

ALBELDA, Ramón; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Bilbao, número 152, primero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Manresa, sito en el paseo del Parque, al objeto de declarar en causa sobre falsedad y tentativa de estafa número 157 de 1925 contra José Planas Vilalta, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

5265

1.571

ARISTONDO, José María; cuyo se-

gundo apellido y demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, para ser oido en causa por estafa número 112 de 1926, instruida por virtud de denuncia de los señores Colón y González contra el citado Aristondo.

5332

1.572

DESCONOCIDOS; se cita a las personas parientes de Fernando Vidello Herrero, de cuarenta años, zapatero, natural y vecino de Madrid, que vivía en la guardilla número 8 de la casa número 32 de la calle de Jesús y María, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Argote, a prestar declaración y se instruyan del derecho que les concede el artículo 100 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que con el número 296 de orden del año actual se instruye en dicho Juzgado por suicidio de dicho individuo.

5222

1.573

ESTRADA DE LA PESA, Enrique; domiciliado últimamente en la calle de Blasa Pérez (Mataderos); comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Federico González del Rívero, para ser reconocido por los Médicos forenses y presar declaración en causa por lesiones número 716 de 1925, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

5221

1.574

GOMEZ, Ana Rosa; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Atocha, número 45; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para declarar en causa por hurto de mercancías, instruida por dicho Juzgado contra Ponciano García Cabrales y otro, y ofrecerle el sumario.

5286

1.575

GONZALEZ Y DEL CAMPO, Emeterio; natural de Arnedo (Logroño), profesión sus labores; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Juan García Inés, para instruirla del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa número 547 del año 1925, seguida por homicidio por imprudencia de doña Olalla González del Campo, natural de Arnedo, hija de Juan y de María, y que señala su domicilio en esta Corte, Costanilla de San Pedro, número 4; domiciliada en Buenos Aires, calle de Paraguay, número 609.

5224

1.576

IZARRA FERNANDEZ, Emilio; cuyo último domicilio fué Arechavaleta; comparecerá ante la Audiencia provincial de Burgos el dia 31 de Mayo, a la hora de las once de su mañana, con el fin de asistir como testigo al juicio oral que indicado día se ha de celebrar en causa número 67 de 1925, sobre hurto, contra Esteban Betoño Expósito, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

5266

1.577

Los parientes de José Calleja Pujado, natural de Jaén, de treinta y dos años, soltero, jornalero, que falleció en La Línea; comparecerán en término de quinto día, ante el Juzgado de San Roque, a fin de ofrecerles el procedimiento y otras diligencias en causa número 131 de 1926, sobre muerte.

5238

1.578

MENDEZ, Lisardo; domiciliado últimamente en Pombriego; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Penferrada, para ser oido en causa sobre falsedad en documento privado, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

5269

1.579

MONTES SALAZAR, Salvador; domiciliado últimamente en Pozoblanco, tratante de caballerías; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ejea, a prestar declaración como imputado en sumario que se instruye sobre hurto de caballerías, bajo el número 35 del año 1925.

5317

1.580

NIETO GARCIA, Pedro; natural de Bocigas, y residente en la actualidad en la República Argentina; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Olmedo, dentro del término de diez días, a fin de ofrecerle el procedimiento en el sumario que en dicho Juzgado se sigue, con el número 19 del año actual, sobre muerte de Ceferino Nieto Piñollo.

5328

1.581

PEREZ, Francisco; de cuarenta y cuatro y cinco años, de regular estatura, grueso, algo rubio, con acento cordobés, y Adrián Alguacil José María (a) Capitán, de cuarenta años, hijo de Juan Antonio y de María de la Rosa, más bajo, delgado, moreno, con barba negra peñillada; comparecerán dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción.

(Continúa en la página 414)

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD. — CONTABILIDAD LEGISLATIVA

### NÚMERO 1

**RECAUDACION** liquidada obtenida en el mes de Diciembre de 1925 y en los de Julio a Noviembre anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE JULIO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1925-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL
<b>SECCION PRIMERA</b>									
<b>CAPITULO PRIMERO</b>									
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS									
<i>Art.</i>									
1. <sup>o</sup> Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria. . . . .	11.171.634,96	1.221.502,14	12.392.736,50	58.096.176,25	6.040.531,72	64.742.707,97	69.267.410,81	7.868.033,86	77.185.444,47
16 centésimas sobre la misma. . . . .	1.493.960,60	241.148,20	1.734.408,80	5.981.612,00	1.212.167,00	7.193.770,08	7.474.879,08	1.453.306,50	8.928.178,97
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional). . . . .	9.169.799,06	601.686,00	9.765.485,16	40.031.070,91	8.214.438,85	44.145.518,76	50.091.878,07	3.813.124,94	58.911.003,91
18 centésimas sobre la misma. . . . .	840.000,31	91.983,11	941.983,42	5.977.845,45	447.721,80	6.525.567,30	6.927.245,76	699.644,96	8.400.880,72
Quotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica . . . . .	13.408,90		141.410,45	150.027,97	41.995,42	84.708,80	99.760,35	55.408,02	
Urbana . . . . .	6.619,52			3.084,07			7.877,39	190.126,81	269.491,32
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana) . . . . .	96.887,03	4.314,00	99.871,11	757.001,73	38.087,77	744.980,50	803.558,70	42.301,85	845.860,81
2. <sup>o</sup> Idem (industria) y de comercio. . . . .	18.492.034,72	552.172,98	14.044.807,04	58.798.611,39	4.807.718,88	98.936.330,27	72.231.246,11	5.449.391,20	77.881.107,31
3. <sup>o</sup> Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal. . . . .	12.799.800,10			39.492.072,86			52.282.672,98		
Del capital. . . . .	2.906.670,98			41.398.892,65			44.172.070,51		
Del trabajo personal sustituyendo con el capital. . . . .	2.470.391,86	987.372,06	30.144.536,07		18.913.024,98	120.563.738,74		19.880.397,04	115.728.271,81
4. <sup>o</sup> Donativo del Clero y menajes. . . . .	276.133,47		275.133,47	682.969,94		682.969,94			837.009,41
5. <sup>o</sup> Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes. . . . .	11.890.042,61	91.968,07	11.980.010,68	50.715.169,92	9.084.604,58	64.869.903,50	62.018.711,63	4.070.162,86	60.689.874,18
6. <sup>o</sup> Idem de minas:									
Canón de superficie. . . . .	8.791.775,84	428.282,68	4.920.068,62	682.786,00	165.427,61	1.988.214,41	4.874.562,74	713.711,19	5.388.273,93
Sobre la explotación . . . . .	88.892,17	8.092,00	97.919,16	3.001.678,39	9.084,61	3.010.883,03	3.000.218,60	17.568,03	3.107.882,19
7. <sup>o</sup> Idem sobre grandesas y títulos de Castilla. . . . .	118.026,00		118.026,00	663.928,94	226,00	664.163,94	781.038,44	246,00	782.176,34
8. <sup>o</sup> Idem de cédulas personales. . . . .	1.984.163,69	*	1.985.183,89	5.781.411,10	597,78	5.782.008,91	7.700.595,06	597,78	7.707.192,83
9. <sup>o</sup> Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo). . . . .	1.161.191,16	18.408,76	1.179.600,92	6.267.629,24	93.789,80	6.366.319,04	6.308.600,40	117.198,56	6.485.858,96
10. <sup>o</sup> Idem sobre Casinos y Círculos de recreo. . . . .	6.641,96	607,30	7.239,66	11.114,71	6.042,68	17.157,29	17.758,07	6.739,88	24.405,93

14. Idem sobre carreajes de lujo (con dos décimas sobre el mismo) .....	18.063,68	1.239,79	18.303,37	21.402,06	4.493,79	25.390,85	80.468,64	6.728,68	45.204,22
12. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra .....	2.072.706,10	0	2.072.706,10	8.122.089,24	1.883.541,42	5.006.530,66	5.195.095,84	1.883.541,42	7.079.236,74
13. Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos .....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4. Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad .....	11.721,00	0	11.721,00	150.002,93	507,74	150.610,67	161.724,02	507,74	162.231,76
5. Recargo sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes para aceptar los retiros obreros (art. 12 de la ley de 26 de Julio de 1922) .....	106.727,06	0	106.727,06	525.276,90	42.371,50	567.648,40	632.003,95	42.371,50	674.375,45
16. Idem a favor de las Diputaciones provinciales sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes (art. 238 del Estatuto provincial) .....	872.013,01	0	872.013,01	4.787.678,51	0	4.787.678,51	3.680.591,62	0	3.680.591,62
	<b>76.868.570,03</b>	<b>4.470.106,04</b>	<b>81.338.676,07</b>	<b>360.083.726,91</b>	<b>41.840.279,94</b>	<b>392.322.506,66</b>	<b>427.560.796,74</b>	<b>46.110.385,98</b>	<b>473.861.181,03</b>

## SECCIÓN SEGUNDA.

## CAPÍTULO II

## CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

1. <sup>o</sup> Renta de Aduanas:									
Derechos de importación .....	43.821.190,88	180.669,06	43.161.760,89	221.868.150,89	8.063.083,17	229.838.089,08	201.790.360,52	8.244.502,83	273.034.869,85
Recargo transitorio .....	363.840,93	3.415,61	367.265,64	1.763.027,79	1.147.740,26	1.904.768,04	2.126.577,72	146.165,86	2.272.033,58
Idem de exportación .....	249.281,54	655,89	249.940,42	1.302.395,68	8.919,48	1.311.316,10	1.051.080,22	9.676,36	1.561.256,68
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras .....	8.364.467,24	0	8.364.467,24	16.889.761,59	143.144,19	17.033.206,78	20.254.218,83	143.444,19	20.397.003,02
Idem de tonelaje .....	359.838,49	0	359.838,49	1.238.094,34	0	1.238.094,34	1.697.930,83	0	1.697.930,83
Derechos menores .....	180.717,02	2.916,34	193.632,36	1.322.588,95	56.635,48	1.370.110,43	1.513.309,97	56.450,82	1.572.751,70
Idem sanitarios .....	14.784,25	0	14.784,25	60.389,53	45,00	60.434,63	81.173,78	45,00	81.218,78
Idem de recoprimiento de ganado a su importación .....	23.120,48	0	23.120,48	26.920,83	12,00	26.941,83	50.059,31	12,00	50.071,31
Idem de Aduanas por material de obras públicas .....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2. <sup>o</sup> Impuesto sobre el azúcar .....	6.818.240,97	0	6.818.240,97	93.430.220,19	81,00	33.430.310,12	40.818.470,09	81,00	40.843.550,09
3. <sup>o</sup> Idem sobre el alcohol .....	5.807.860,86	0.745,60	5.817.500,46	13.369.688,78	10.084,47	13.970.673,25	10.707.539,04	20.730,07	19.786.200,71
4. <sup>o</sup> Idem sobre la achicoria .....	171.831,17	0	171.831,17	839.700,49	360,00	894.140,49	1.005.127,66	360,00	1.005.477,06
5. <sup>o</sup> Arbitrio de los puertos frapados de Canarias .....	1.002.926,07	0	1.002.926,07	3.134.554,84	0	3.134.554,84	4.137.480,01	0	4.137.480,01
6. <sup>o</sup> Derechos obviacionales de consultados (con dos décimas sobre los mismos) .....	56,75	0	56,75	2.615.491,90	0	2.615.491,90	2.815.548,15	0	2.815.548,15
7. <sup>o</sup> Impuesto de Consumos .....	508.560,39	61.379,26	559.930,64	2.130.241,59	492.748,95	1.631.950,94	1.617.801,98	514.127,00	2.101.920,58
8. <sup>o</sup> Idem sobre los transportes especiales y de lujo y de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales .....	5.486.914,30	02.899,90	5.549.314,20	29.653.120,95	672.065,60	30.320.185,56	35.140.044,25	734.455,50	35.874.493,76
9. <sup>o</sup> Timbre del Estado .....	21.474.311,51	0	21.474.311,51	103.058.801,77	47.109,06	103.109.340,82	124.533.113,28	47.400,06	124.560.601,33
10. Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa .....	0	0	0	123.760,00	0	123.760,00	123.760,00	0	123.760,00
11. Idem sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio .....	1.400.621,00	10.603,08	1.417.126,10	11.259.610,18	402.696,84	11.723.207,02	12.666.291,20	474.101,92	13.140.333,12

	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE JULIO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1925-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL
12. Impuesto sobre el consumo interior de la cerveza.	388.164,27		388.164,27	1.641.314,86	856,90	1.642.171,23	1.870.478,62	856,90	1.880.335,52
13. Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.	661.007,77		665.807,77	2.807.240,85		2.807.240,85	3.473.148,62		3.473.148,62
14. Recargo a favor de las Diputaciones provinciales sobre el Impuesto de timbre del Estado (arts. 241 y 242 del Estatuto provincial).	440.077,70		440.077,70	2.610.802,22		2.610.802,22	3.050.870,92		3.060.870,92
	<b>92.303.217,76</b>	<b>321.586,32</b>	<b>92.624.804,08</b>	<b>460.054.094,64</b>	<b>10.102.710,78</b>	<b>480.157.705,42</b>	<b>542.308.212,40</b>	<b>10.424.297,10</b>	<b>582.782.501,50</b>
<b>SECCIÓN TERCERA</b>									
<b>CAPÍTULO III</b>									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
Arts.									
1. <sup>a</sup> Tabacos.	22.342.925,69		22.342.926,69	108.808.130,88		108.808.130,88	131.140.056,55		131.140.056,55
2. <sup>a</sup> Cigarrillas fósforicas y toda clase de fósforos.	3.121.679,80		3.124.678,60	17.970.944,11		17.979.944,11	21.104.617,71		21.104.617,71
3. Loterías	64.012.050,00		64.042.050,00	111.992.193,00		111.992.193,00	178.036.143,00		178.036.143,00
4. <sup>a</sup> Producto de rifas.	7.1.50,00		7.150,00	12.780,00		12.780,00	18.930,00		18.930,00
5. <sup>a</sup> Casa de la Moneda	31.166,70		31.166,70				31.166,70		31.166,70
6. <sup>a</sup> Producto de la GACETA.	45.662,40	2.840,00	48.503,40	359.744,05	43.240,00	402.984,05	405.407,45	46.080,00	451.487,45
7. <sup>a</sup> Correos:									
Giro postal.									
Otros productos.	195.143,06		195.143,06	722.087,65		722.087,65	917.230,61		917.230,61
8. <sup>a</sup> Producto de Telégrafos y Teléfonos.	352.898,19		352.898,19	1.702.574,57		1.702.574,57	2.066.472,76		2.066.472,76
9. <sup>a</sup> Establecimientos penales	1.409,86		1.409,86	40.007,43		40.007,43	41.006,70		41.006,70
	<b>90.144.070,00</b>	<b>2.840,00</b>	<b>90.146.910,00</b>	<b>241.615.481,62</b>	<b>43.240,00</b>	<b>241.658.701,57</b>	<b>381.753.581,66</b>	<b>46.080,00</b>	<b>381.805.611,66</b>
<b>SECCIÓN CUARTA</b>									
<b>CAPÍTULO IV</b>									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Renta									
Arts.									
1. <sup>a</sup> Hacienda de Torrevieja.	250.000,00		250.000,00	632.208,40		632.208,40	882.208,40		882.208,40
2. <sup>a</sup> Minas:									
Almadén.—Producto líquido.				2.000.000,00		2.000.000,00	2.000.000,00		2.000.000,00
Linares.				2.001.573,10		2.001.573,10	2.001.573,10		2.001.573,10
3. <sup>a</sup> Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general.	40.368,61	9.730,46	49.099,07	98.358,51	2.749,81	98.108,32	138.627,13	12.480,27	140.107,39

Idem de las fincas al servicio de la Administración	30,00	*	30,00	281,00	*	281,00	311,00	*	311,00
Producto de canales y navegación fluvial	50.104,56	*	50.104,56	171.367,60	*	171.367,60	230.472,16	*	230.472,16
Idem de montes y plantíos	12.659,86	*	12.659,86	113.233,26	*	113.233,26	125.893,11	*	125.893,11
Idem del Patrimonio que fué de la Corona	*	*	*	20.732,22	2.413,30	23.145,52	20.732,22	2.413,30	23.145,52
4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos	3.552,20	9,75	3.581,96	6.207,61	26,68	6.294,20	9.819,61	36,34	9.856,16
5.º Idem de cruzada (producto líquido).	33.080,87	2.665,20	35.652,07	88.568,34	18.170,84	107.038,18	121.945,21	20.745,04	142.690,26
6.º Producto en administración de las fincas de secuestros	*	*	*	*	*	*	*	*	*
7.º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios.	43.399,55	39.534,24	82.033,70	320.460,22	234.674,55	561.124,77	369.849,77	274.208,79	644.059,56
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:									
Fomento	243.053,65	*	243.053,65	956.010,13	*	956.010,13	1.198.072,78	*	1.190.072,78
Hacienda	6.417,77	*	8.417,77	30.460,11	*	30.460,11	35.836,83	*	38.886,88
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas	*	*	*	750,00	1.437,50	2.187,50	750,00	1.437,50	2.187,50
Asignación de las Empresas de Ferrocarriles para gastos de inspección	120.532,50	18.657,50	134.100,00	663.545,00	87.605,00	651.050,00	684.077,50	101.192,50	785.240,00
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.	14.206,20	*	14.206,20	39.830,70	*	39.830,70	64.036,90	*	54.036,90
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.	*	*	*	247,29	*	247,29	247,29	*	247,29
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza	181.398,76	*	181.398,76	426.862,78	150.312,11	577.173,80	608.261,64	160.312,11	708.573,66
Renta de los bienes de los Institutos de segunda Enseñanza	257,13	*	257,13	20.213,74	*	20.213,74	20.470,87	*	20.470,87
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas	12.422,46	20.772,40	83.194,86	102.163,21	133.038,06	235.201,27	114.586,97	163.810,46	268.396,13
Honorarios devengados por los abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado	1.055,00	*	1.055,00	7.031,89	*	7.031,89	8.086,80	*	8.086,80
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias	16.350,00	*	16.350,00	16.350,00	2.694,47	18.044,47	31.700,00	2.694,47	34.394,47
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección	3.802,35	804,87	4.407,22	50,00	2.422,47	2.472,47	3.652,35	3.227,34	6.870,69
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria	*	*	*	*	23.166,74	23.166,74	*	23.166,74	23.166,74
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales	*	249,46	249,46	*	7.060,04	7.060,04	*	7.308,50	7.308,50
Recaudado e ingresado por la Caja de emigración	110.520,00	*	110.520,00	508.309,00	*	508.309,00	618.829,00	*	618.829,00

	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE JULIO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS SEIS MESES			ESTADO ÚNICO. — Página 465
	Presupuesto de 1925-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	
Reintegros de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conformes al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.	1.774.114,25		1.774.114,25	5.543.905,46		5.543.905,46	7.318.079,71		7.318.079,71	
5 por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las 16 centésimas sobre la contribución territorial de las cuotas del Tesoro de las contribuciones a parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Diputaciones, de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de timbre y Derechos reales, de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado (Por virtud de los Estatutos provinciales y municipales).	743.007,84	15.827,80	768.825,64	1.432.787,89	448.130,29	1.880.918,17	2.185.885,72	563.958,00	2.749.848,81	
10 por 100 de administración, de repartimientos y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial (Por virtud del Estatuto municipal).	143,84	670,42	813,76	8.303,71	72.529,63	73.923,34	3.587,06	79.200,05	76.787,10	
Reintegros de anticipos hechos a los partidarios para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas (Ley de 14 de Agosto de 1919).										
Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales (Ley de 29 de Junio de 1917).	5.012,37		5.012,37	9.080,86		9.080,86	14.103,23		14.103,23	
Idem de id. id. a la Industria y comercio de Cartagena, por daños en las inundaciones de 1919 (Ley de 29 de Abril de 1920).	145.850,00		145.850,00				145.850,00		145.850,00	
Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos (Real decreto de 21 de Diciembre de 1920).				1.941,00		1.941,00	1.941,00		1.941,00	
Reintegros de anticipos hechos a las Diputaciones provinciales, con arreglo al Real decreto de 1.º de Julio de 1920.	472.935,84		472.935,84	1.727.716,45		1.727.716,45	2.200.652,28		2.200.652,28	
	4.304.571,10	103.822,10	4.408.393,20	16.847.567,47	1.288.339,40	18.133.906,87	21.152.188,57	1.390.101,60	22.542.300,07	

8º Ventas anteriores a 1º de Mayo de 1855.—Obligaciones a metálico que se formalicen.									
9º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1855 en adelante; de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones o personas enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.	31.965,82	75,00	32.030,82	51.691,69	518,38	62.210,07	83.647,51	893,38	84.240,89
10. Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones	208,95		208,95	487,54		487,54	691,42		691,49
11. Productos de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.									
12. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra	2.650,95		2.650,95	17.201,72		17.201,72	19.852,67		19.852,67
13. Idem fd. de Marina				406,00		406,00	406,00		406,00
14. Idem de la venta de substancias alimenticias de primera necesidad.				679.437,60		679.437,60	679.437,60		679.437,60
15. Idem de la fd. de sulfato de cobre.									
	34.810,32	75,00	34.885,72	740.238,45	518,38	719.501,83	784.094,17	893,38	783.687,66

## SECCION QUINTA

## CAPITULO V

## RECURSOS DEL TESORO

	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE JULIO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1925-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL
Art.									
11. Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Deuda.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12. Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.	33.384,00	0	33.384,00	59.276,56	0	59.276,56	88.660,56	0	88.660,56
13. Reintegro de anticípios hechos a la prensa periódica.	110.156,70	0	110.156,70	47.827,35	0	47.827,35	100.984,05	0	100.984,05
14. Cuantidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916.	16.850,32	0	16.850,32	152.302,14	0	152.302,14	169.242,46	0	169.242,46
Recursos extraordinarios (suprimidos).	0	3,79	3,79	»	135,90	135,90	0	139,99	139,99
<b>RESUMEN</b>	<b>3.472.032,65</b>	<b>2.017,29</b>	<b>3.474.049,94</b>	<b>31.244.803,03</b>	<b>22.251,40</b>	<b>31.267.117,43</b>	<b>34.718.895,68</b>	<b>24.271,69</b>	<b>34.741.167,27</b>
Rección 1.º—Contribuciones directas...	76.808.670,03	4.470.100,04	81.238.876,07	260.082.926,61	43.610.279,94	302.822.605,55	427.550.705,64	40.110.385,98	473.681.181,62
Idem 2.º—Idem indirectas...	12.303.217,76	321.680,32	92.624.804,08	460.054.094,04	10.102.710,78	400.167.706,42	542.358.212,40	10.424.297,10	562.782.500,50
Idem 3.º—Monopolios y servicios explotados por la Administración...	90.144.070,09	2.840,00	90.146.910,09	241.615.461,57	43.240,00	241.658.701,57	31.739.531,66	46.080,00	331.806.611,66
Idem 4.º—Propiedades y derechos del Estado:									
Renta.	4.304.571,10	103.822,10	4.408.393,20	16.847.567,47	1.236.339,40	18.133.903,87	20.152.188,57	1.390.101,50	22.542.300,07
Ventas	34.810,72	75,00	34.885,72	749.288,46	518,38	749.801,83	793.094,17	593,38	784.087,55
Idem 5.º—Recursos del Tesoro...	3.372.932,56	2.017,29	3.474.040,81	31.244.803,03	22.256,40	31.267.117,43	34.718.895,68	24.271,69	34.741.167,27
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>	<b>267.127.272,25</b>	<b>4.000.446,75</b>	<b>272.027.719,00</b>	<b>1.091.104.385,71</b>	<b>53.006.342,90</b>	<b>1.144.930.738,67</b>	<b>1.058.321.668,02</b>	<b>67.995.780,65</b>	<b>1.410.317.457,67</b>
RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Inmuebles, cultivo y ganadería ...									
Industrial y de comercio...	2.040.841,24	1,32	3.054.520,49	14.400.801,66	1.036.620,28	16.410.430,90	17.350.642,00	1.160.308,53	18.500.951,43
3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras ...	28.836,21	0	28.836,21	698.217,70	13.831,24	710.048,94	725.062,01	13.831,24	738.884,16
Impuesto de utilidades ...	24.338,67	30,04	24.424,71	49.592,00	835,40	60.427,10	73.980,67	871,44	74.862,11
Idem del consumo de gas y de electricidad ...	301.189,19	39,53	301.228,72	1.018.614,58	2.961,27	1.021.475,85	1.310.705,77	3.000,80	1.322.705,57
Idem timbre de billetes de especie en los públicos ...	20.760,57	0	20.760,57	220.236,77	0	220.236,77	240.087,34	0	240.087,34
Idem coches y carruajes de lujo ...	4.761,88	80,07	4.842,03	6.347,40	1.004,45	7.411,85	11.109,06	1.145,42	12.264,48
10 por 100 sobre las cuotas de urbanas e industriales (recurso extraordinario) ...	387.943,31	9.627,19	397.570,50	2.954.277,92	61.057,00	3.015.334,82	3.242.221,13	70.684,19	3.412.905,32
ARBITRIOS MUNICIPALES									
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio ...	460,28	2.719,67	3.179,95	22.879,89	203,65	23.083,24	23.283,67	2.928,52	26.208,19

Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado	4.748,78		4.748,78	8.532,30		8.532,30	18.281,08		13.231,08
<b>PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO</b>									
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona de ensanche	1.008.972,16	70.414,98	1.739.387,14	12.514.298,63	242.678,69	12.758.577,32	14.183.270,79	313.093,67	14.496.364,46
	6.382.581,07	190.593,96	5.678.490,02	31.900.098,26	1.359.370,45	33.260.008,70	37.283.589,32	1.556.960,40	38.839.559,72

**Observación:** Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

## NUMERO 2

RESUMEN de los Ingresos liquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Julio a Diciembre de los años de 1921 a 1925, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados

CONCEPTOS	1921	1922	1923	1924	1925
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	116.607.029,77	117.438.060,88	146.820.873,26	152.012.152,83	147.540.773,00
Idem industrial y de comercio	48.202.693,44	50.001.136,05	72.886.777,11	85.658.269,74	77.681.187,81
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	172.543.304,94	169.871.140,10	174.424.748,81	150.554.873,57	145.728.271,81
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes	53.111.029,04	57.920.936,10	64.418.818,98	68.529.620,79	66.689.874,18
Idem de minas	11.063.347,59	9.364.346,85	8.680.473,88	8.241.290,73	8.496.256,12
Idem de cédulas personales	6.320.340,03	6.370.781,72	6.837.751,88	7.095.941,91	7.767.192,83
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales	4.867.871,55	6.181.229,36	6.008.488,99	5.991.873,20	6.480.858,96
Idem sobre carruajes de lujo	152.986,66	116.758,81	136.117,73	129.928,96	45.204,22
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra	7.962.623,52	7.962.623,52	7.963.274,56	7.280.053,09	7.079.230,76
Renta de Aduanas	192.090.077,50	246.098.213,72	260.960.104,49	307.682.964,84	300.667.773,24
Impuesto sobre el azúcar	26.620.765,07	27.690.499,09	32.868.433,86	31.027.011,87	40.343.656,99
Idem sobre el alcohol	21.763.404,54	9.959.663,23	24.396.115,37	20.588.698,76	19.788.269,71
Derechos convencionales de los Consulados	2.969.045,85	3.233,17	2.238.406,71	2.591.526,04	2.615.548,15
Impuesto de consumos	11.220.025,28	7.703.982,10	7.707.488,23	4.433.886,83	2.191.929,58
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales	32.186.416,00	32.578.186,85	34.144.252,22	36.837.326,02	35.874.409,75
Timbre del Estado	106.708.602,24	104.272.176,80	111.478.660,82	134.384.712,73	120.580.521,83
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	9.121.716,91	10.290.319,72	11.055.008,08	11.949.679,34	18.140.833,12
Idem sobre el consumo interior de la cerveza	1.046.042,36	1.748.808,09	1.990.055,77	2.077.715,09	1.880.336,62
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	1.454.770,47	1.786.379,19	2.910.642,46	2.850.821,85	3.473.148,62
Tabacos	83.945.364,08	115.031.388,11	127.230.772,80	132.718.503,88	131.149.056,55
Cerillas fosfóricas y toda clase de fosforos	18.460.005,99	16.272.496,17	18.379.837,05	19.240.196,11	21.104.617,71
Loterías	151.018.819,40	151.414.722,00	158.846.991,00	169.400.725,41	170.055.078,00
Minas	Almadón	0	2.041.290,00	"	2.000.000,00
	Linares	813.440,80	889.603,12	717.526,50	2.001.575,10
Renta de Cruzada	615.830,06	650.310,18	753.761,82	569.551,17	142.600,25
Cuotas militares y multas	11.387.492,50	11.258.150,00	11.124.810,50	15.664.987,50	16.029.712,60
Los demás recursos ordinarios	41.178.130,36	26.068.775,67	49.327.219,81	37.197.197,61	47.607.846,51
Producto de negociación de Deuda	2.026.047.000,00	500.000.000,00	333.726.500,00	300.605.000,00	"
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad	63.611.756,57	6.933.175,30	543.620,35	2.915.253,05	679.437,50
Idem de la venta de sulfato de cobre	788.750,00	370.485,84	"	"	"
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	268.510,93	288.714,83	273.404,62	170.376,00	80.600,56
Retiro de antiepis hechos a la Prensa periódica	410.057,11	88.754,85	905.636,84	21.672,81	166.984,05
Idem de anticipos a las Compañías de ferrocarriles conforme al R. D. 15 Octubre 1920.	"	6.127.285,80	6.725.878,67	7.274.141,84	7.318.779,71
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado	19.367.304,88	19.809.026,08	18.976.950,21	19.296.750,61	24.803.644,99
Arbitrios municipales	"	"	"	"	39.649,27
Participación en cuotas de contribuciones del Estado	"	"	"	"	14.400.904,46
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro	3.216.194.440,10	1.712.849.218,81	1.685.591.160,97	1.715.373.296,96	1.416.317.457,67
Idem por recursos municipales	12.367.304,88	12.899.026,08	18.976.950,21	19.296.750,61	38.839.558,72
	3.216.194.440,10	1.712.849.218,81	1.685.591.160,97	1.715.373.296,96	1.416.317.457,67
	12.367.304,88	12.899.026,08	18.976.950,21	19.296.750,61	38.839.558,72
	3.228.561.744,98	1.725.748.214,89	1.704.503.120,18	1.734.670.047,67	1.455.157.016,89

Observación: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

## NUMERO 3

Pagos líquidos verificados durante los meses de Julio a Diciembre de 1925 por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE JULIO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1925-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL
<b>OBLIGACIONES GENERALES</b>									
DEL ESTADO									
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	1.583.383,30	0	1.583.383,30	3.166.666,60	0	3.166.666,60	4.749.999,90	0	4.749.999,90
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegiados.....	342.716,44	0	342.716,44	685.432,88	0	685.432,88	1.028.149,32	0	1.028.149,32
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública y cargas de jus- ticia.....	16.150,96	14,28	16.165,24	84.583.909,60	54.877.143,20	138.911.142,80	84.550.150,56	54.377.157,48	138.927.308,04
Idem 4. <sup>a</sup> —Clasos pasivas.....	19.339.784,81	0	19.339.784,81	38.478.829,90	0	38.478.829,90	57.818.614,71	0	57.818.614,71
Idem 5. <sup>a</sup> —Tribunal Supremo de la Hu- elonda pública.....	203.308,16	0	203.308,16	407.218,40	89,33	407.301,73	610.526,56	89,33	610.609,89
	21.485.294,67	14,28	21.485.307,95	127.272.147,38	64.377.226,68	181.649.373,91	148.757.441,05	54.377.240,81	203.134.681,86
<b>OBLIGACIONES</b>									
DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	2.293.063,28	9.650,00	2.302.713,28	4.727.413,47	233.912,66	4.961.326,13	7.020.476,75	248.562,66	7.264.039,41
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	326.625,75	1.670,60	328.296,35	749.190,01	30.129,87	779.369,88	1.073.815,76	31.850,87	1.102.666,18
Idem 3. <sup>a</sup> —Ministerio de Gracia y Justicia:									
Obligaciones civiles.....	4.292.931,97	810.808,05	5.103.741,02	11.693.848,08	942.013,00	12.635.861,68	15.988.788,65	1.752.819,05	17.789.602,70
Idem eclesiásticas.....	10.176.315,17	0	10.176.315,17	20.411.956,60	18.544,08	20.433.500,68	30.591.271,77	18.544,08	30.609.815,85
Idem 4. <sup>a</sup> —Ministerio de la Guerra.....	40.334.887,62	6.248.975,64	46.583.863,26	153.022.520,66	25.566.847,18	178.589.367,84	198.357.408,28	31.815.822,82	225.173.231,10
Idem 5. <sup>a</sup> —Ministerio de Marina.....	17.658.130,28	610,60	17.668.740,78	82.289.947,79	13.190.056,24	98.480.004,03	99.048.078,05	13.190.000,74	113.144.744,79
Idem 6. <sup>a</sup> —Ministerio de la Gobernación.	30.033.712,89	271.225,88	30.304.938,77	92.927.351,27	5.867.614,46	98.794.995,73	122.961.064,16	6.138.870,34	120.099.934,50
Idem 7. <sup>a</sup> —Ministerio de Instrucción pú- blica y Bellas Artes.....	26.838.676,90	174.765,34	27.013.442,24	50.665.818,19	1.003.362,22	51.669.180,41	77.504.495,09	1.178.127,56	78.682.622,65
Idem 8. <sup>a</sup> —Ministerio de Fomento.....	33.741.948,16	307.666,17	34.049.604,32	125.160.639,67	33.248.096,50	158.408.886,17	158.902.517,82	33.555.752,87	192.458.270,49
Idem 9. <sup>a</sup> —Ministerio de Trabajo, Co- mercio e Industria.....	2.128.733,87	131.976,90	2.260.709,77	5.425.950,07	728.757,18	6.154.707,25	7.554.882,94	860.784,08	8.415.117,02
Idem 10. <sup>a</sup> —Ministerio de Hacienda.....	5.077.943,01	50.075,73	5.128.018,74	10.290.018,17	75.535,55	10.365.553,72	15.367.961,18	125.611,28	16.493.572,46
Idem 11. <sup>a</sup> —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	16.269.727,26	786.308,71	17.056.035,96	112.761.518,60	1.279.689,82	114.041.208,42	129.031.245,85	2.065.998,63	131.097.244,38
Idem 12. <sup>a</sup> —Posesiones españolas del África Occidental.....	0	0	0	700.600,35	0	700.600,35	700.600,35	0	700.600,35
Idem 13. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos:									
Presidencia.....	131.255,19	445,28	131.700,47	644.018,93	536,65	644.550,58	775.269,12	981,93	776.251,05
Idem de la Guerra.....	40.247.869,09	4.902.676,12	45.150.045,21	113.192.228,94	13.389.351,68	126.521.680,60	153.879.598,03	18.292.027,78	171.671.626,81
Idem de Marina.....	560.160,64	108,00	560.268,64	2.225.542,01	308.501,28	2.534.043,29	2.775.702,66	308.609,28	3.084.311,93
Idem de la Gobernación.....	240.051,39	460,16	240.491,49	903.196,52	698,02	903.834,54	1.143.167,86	1.168,18	1.144.326,03
Idem de Fomento.....	1.002.364,55	2.111,04	1.004.475,59	1.030.779,26	0	1.080.779,26	2.033.143,81	2.111,04	2.085.254,85
	252.829.172,59	13.699.536,30	266.528.708,89	916.037.551,57	150.266.952,90	1.068.804.504,47	1.168.866.724,16	163.966.489,20	1.893.883.918,36

	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE JULIO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS SEIS MESES			Año
	Presupuesto de 1925-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	
<b>RECARGOS Y PARTICIPACIÓN EN CUOTAS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO</b>										
Inmuebles, cultivo y ganadería .....	3.151.043,07	346.085,90	3.497.128,97	6.997.200,68	6.934.371,42	13.031.572,10	10.148.248,75	7.280.457,32	17.428.701,07	
Industrial y de Comercio .....	3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras .....	117.461,02	117.461,02	911.842,04	77.323,00	889.165,94	429.293,06	77.323,00	506.616,96	
Impuesto del consumo de gas y electricidad .....	172.101,81	4.565,67	176.666,88	691.499,77	839.017,95	1.030.517,72	863.601,08	843.578,52	1.207.174,60	
Idem del timbre de billetes de especiales públicos .....	30.272,05	•	30.272,05	186.995,99	67.984,72	204.980,71	107.268,04	67.984,72	235.252,76	
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario) .....	993.170,36	16.644,73	1.009.815,09	1.408.483,70	188.108,19	1.596.591,89	2.401.654,06	204.752,92	2.606.406,98	
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondientes a las fincas enclavadas en la zona de ensanche .....	3.984.421,08	126.608,81	3.460.029,84	7.139.079,97	2.791.233,26	9.924.813,22	10.467.501,00	2.917.742,06	13.385.243,06	
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio .....	4.034,04	•	4.034,94	2.554,02	48.850,16	50.904,78	6.589,53	48.850,16	54.939,72	
Carruajes de lujo .....	472,10	3.298,67	3.770,77	748,03	9.814,06	10.662,69	1.220,73	13.112,73	14.393,46	
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado .....	•	•	•	•	24.454,09	24.454,09	•	24.454,09	24.454,09	
	7.602.065,88	497.093,68	8.300.059,56	16.682.405,40	10.480.667,74	27.163.038,14	24.485.371,28	10.977.751,42	35.461.122,70	

RESERVAZIÓN: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

## NÚMERO 4

**RESUMEN** de los pagos líquidos verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales, durante los meses de Julio a Diciembre de los ejercicios de 1921-22 a 1925-26, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO	1921-22	1922-23	1923-24	1924-25	1925-26
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real	5.482.083,17	5.529.166,60	5.511.680,55	4.749.999,90	4.749.939,90
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegiados	4.763.439,86	6.013.748,00	4.004.124,86	1.487.831,67	1.028.149,32
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública y cargas de justicia	402.193.506,80	312.919.477,57	330.409.815,81	113.477.634,18	138.927.308,04
Idem 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas	68.781.228,37	55.292.190,93	59.119.369,12	55.226.200,72	57.818.614,71
Idem 5. <sup>a</sup> —Tribunal Supremo de la Hacienda pública	0	0	0	614.744,95	810.609,89
	466.220.318,20	379.754.583,10	406.074.057,34	175.166.311,37	203.134.681,86
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros	4.369.664,45	1.004.087,25	714.998,91	796.310,63	7.204.039,41
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado	8.668.047,48	10.012.066,97	5.361.885,90	3.485.008,60	1.107.666,13
Idem 3. <sup>a</sup> —Ministerio de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles	17.462.801,95	18.791.036,74	21.803.958,42	19.017.947,42	17.739.602,70
Idem eclesiásticas	35.686.168,01	35.516.369,26	35.968.717,56	30.475.093,36	30.609.815,85
Idem 4. <sup>a</sup> —Ministerio de la Guerra	287.031.891,82	260.300.710,19	222.151.739,03	251.526.415,82	225.173.281,10
Idem 5. <sup>a</sup> —Ministerio de Marina	60.176.149,40	93.494.730,91	80.597.482,89	116.946.097,94	113.144.744,79
Idem 6. <sup>a</sup> —Ministerio de la Gobernación	129.782.215,53	138.890.599,71	136.792.904,39	124.413.484,98	129.099.934,50
Idem 7. <sup>a</sup> —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes	87.890.638,05	81.127.031,19	88.047.482,82	76.399.745,69	78.682.622,65
Idem 8. <sup>a</sup> —Ministerio de Fomento	251.960.301,89	289.109.450,80	261.222.402,83	170.074.055,08	192.458.270,49
Idem 9. <sup>a</sup> —Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria	5.228.577,31	9.857.701,61	6.684.820,02	8.927.512,53	8.415.417,02
Idem 10. <sup>a</sup> —Ministerio de Hacienda	27.458.719,66	20.680.562,24	21.097.408,59	17.354.856,00	15.493.572,46
Idem 11. <sup>a</sup> —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas	151.310.919,01	148.243.801,56	146.222.797,25	122.694.814,68	131.007.244,88
Idem 12. <sup>a</sup> —Posesiones españolas del África Occidental	1.193.619,20	1.193.619,20	1.193.619,20	677.199,24	700.600,35
Idem 13. <sup>a</sup> —Acón en Marruecos	288.831.666,22	170.817.901,20	132.724.777,44	109.727.740,66	178.711.769,67
	1.818.261.682,58	1.658.733.249,83	1.664.550.411,02	1.322.670.599,80	1.332.833.213,36
Recargos y Participación en cuotas sobre las contribuciones del Estado	10.887.520,92	12.924.288,97	16.162.192,76	15.815.172,57	35.463.122,70
	10.887.520,92	12.924.288,97	16.162.192,76	15.815.172,57	35.463.122,70
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro	1.818.261.682,58	1.658.733.249,83	1.584.550.411,02	1.322.670.599,80	1.332.833.213,36
Idem por Recargos y Participación en cuotas sobre las contribuciones del Estado	10.837.520,92	12.924.288,97	16.162.192,76	15.815.172,57	35.463.122,70
	1.829.149.203,50	1.671.657.538,80	1.580.712.603,78	1.338.485.772,37	1.368.296.386,06

**OBSERVACIONES.**—1.<sup>a</sup> En los 1.332.833.213,36 pesetas que, distribuidas por Secciones, se detallan en el presente estado, se hallan comprendidas las siguientes: Anticipo reintegrable a las Diputaciones provinciales, 11.374.447,52 pesetas. Anticipo reintegrable a la prensa periódica, 1.472,62 pesetas. Anticipo reintegrable a las Empresas de Ferrocarriles 1.979.346,86 pesetas; y Gastos del Comité oficial del Seguro de guerra, 86.893,71 pesetas Total: 31.262.160,70 pesetas.

2.<sup>a</sup> Queda sujeto el presente estado, a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 31 de Enero de 1926.—El Jefe de la Sección, J. Montes.—V.<sup>o</sup> B.; El Director general de Tesorería y Contabilidad, Arturo Forest

ción de Posadas, con objeto de recibirlas declaración en concepto de inculpados en el sumario número 37 del corriente año, sobre hurto de aves de corral, con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

5232

4.582

RODRIGUEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Casino, número 4; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para recibirle declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado con el número 26 de 1922.

5267

4.583

SARALEGUI RUIZ, Andrés; vecino últimamente de Tudela (Pamplona) y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá ante la ilustrísima Audiencia provincial de Zaragoza el día 18 de Mayo, a las diez de la mañana, para declarar como testigo en el juicio oral y público de la causa número 48 de 1925 sobre hurtos, seguida en el Juzgado de Tarazona contra Ángel Bruno Garsía y otros des.

5277

4.584

VALLE VALVERDE, Antonio; domiciliado últimamente en Málaga, casilla de madera, en la Malagueña, cuyas demás circunstancias y aetato paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ecija, a prestar declaración como inculpado en sumario que se instruye sobre hurto de caballerías, bajo el número 35 del año 1925.

5318

## REQUISITORIAS



Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 612 y 833 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marzo.

4.130

ARNALDO BOLEDA, José; hijo de Joaquín y de Cecilia, de veinticinco años, natural y vecino de Barcelona.

de estado soltero, profesión jornalero; procesado en causa número 860 de 1923 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Cederaíu, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5261

4.131

ARRANZ BAUN, Miguel; hijo de Juana Arranz, natural de San Esteban de Germaz (Soria). De estado soltero, profesión industrial, de treinta años, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos idem, nariz regular, color del rostro bueno y visto decentemente; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jorge Juan, número 82, tienda; procesado por blanqueo de arma de fuego, número 534 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte. Secretaría de don Luis Moliner, con el fin de ser reducida a prisión, decreta en dicha causa.

5211

4.132

BENEDICTO FELLES, José; domiciliado últimamente en Valencia, funda la Oriental, calle San Vicente; procesado en causa número 89 de 1926 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5284

4.133

BOELL, ARSELLA, Jaime; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Larga, número 1, segundo segundo; procesado en causa número 245 de 1926 sobre lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona. Secretaría vacante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5263

4.134

BRANDA CASTRO, José; natural y vecino de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de trece años de edad; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, en sumario número 62 de 1926.

5263

4.135

CARRERE LORENZO, Marcelino; de diez y ocho años, hijo de José y de Carmen, soltero, marinero; domicilia-

do últimamente en Parecelo de Teis (Vigo), José Suárez Cortés, de veintinueve años, hijo de Joaquín y de Carmen, soltero, mecánico, natural de Buenos Aires, domiciliado en Vigo, Montero Ríos, 36, bajo, cuyo actual paradero se ignora; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pontevedra, para constituirse en prisión y practicar diligencias en sumario que se les sigue en dicho Juzgado por hurto con el número 287 del año 1923, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

5231

4.136

CERRO GARCIA, Joaquín del; hijo de Antonio e Isabel, natural y vecino de Madrid, de estado casado, profesión fontanero, de diez y siete años, de estatura alta, pelo y ojos negros, nariz pequeña y color del rostro moreno; domiciliado últimamente en la calle del Carnero, número 7; procesado por hurto en causa número 207 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte. Secretaría de D. Fermín Suárez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5226

4.137

CORTADA TORO, Manuel; hijo de Manuel y de Laureana, natural y vecino de Sevilla, de estado soltero, profesión carpintero, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en la calle Torneo, número 50; procesado por el delito de lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, a fin de constituirse en prisión.

5235

4.138

CREZ ALVAREZ, Joaquina; de veintiocho años de edad, soltera; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Segovia, número 81, cuyas demás circunstancias se desconocen; procesada por tentativa de estafa en causa número 652 de 1927; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte. Secretaría del Sr. Novella.

5239

4.139

ECHEVERRÍA CHUCUAFIT, María; natural de Olovo (Francia), de estado casada, de profesión labores, de treinta y dos años de edad, hija de Luis y de Catalina; domiciliada últimamente en Valencia; procesada en causa número 159 de 1925 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Nervión, de Valencia, como comprendida en el artículo 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de

ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5282

4.140

FERNANDEZ FERNANDEZ, Miguel; vecino de Granada, calle de Santiago, número 14, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en causa por el delito de estafa bajo el número 134 de 1926; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

5318

4.141

FRANCO JIMENEZ, Agustín; hijo de Antonio y de Soledad, natural de Alcalá del Río, de estado soltero, profesión canastero, de cuarenta y tres años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Castilla; procesado por robo, causa 129 de 1925; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de dicha capital, Secretaría del Sr. Priego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5275

4.142

FUENTES NIETO, Manuel; natural de La Luisiana, de estado casado, profesión empleado, de treinta y un años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Pedro Miguel, 6; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de dicha capital.

5335

4.143

JIMENEZ LOPEZ, Carmen; hija de Manuel y de Luisa, de cuarenta años de edad, viuda, cestera; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Lugo dentro del término de diez días, para ser reducida a prisión.

5208

4.144

GONZALEZ, Antonio; de profesión cocinero, que ha prestado sus servicios en Madrid, en la Taberna de la calle del Noviciado, número 18, y estuvo domiciliado últimamente en el Arroyo de Embajadores, número 18, barrio de las Injurias; procesado por el delito de estafa en causa número 135 de este año; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez Jiménez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5229

4.145

HERVAS SERRANO, José; procesado en causa número 132 de 1921, por el delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de instrucción de Linares (Secretaría del Sr. Jurado), con el fin de constituirse en prisión en mencionada causa, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

5261

4.146

HIDALGO MOLERO, Camilo; de cuarenta y cuatro años, hijo de Enrique y de Torcuata, natural de Cojollos de Guadix (Granada), jornalero ambulante; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo, para constituirle en la prisión provisional decretada por la Superioridad en causa 166 de 1924, sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derroho.

5313

4.147

JIMENEZ, Manuel (a) El Barón; profesión jornalero, de veintiocho años, que frecuenta el Bar Asprón de la calle del Espíritu Santo y la taberna sita en Luchana, número 13, de Madrid; procesado por hurto, número 181 de 1926; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de la Latina, de esta Corte. Secretaría de D. Juan García Inés, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5223

4.148

JOVER GARCIA, Fernando; natural y vecino de Requena, de estado soltero, de profesión hornero, de diez y seis años de edad, hijo de Jesús y de Elisa; domiciliado últimamente en la calle de la Libertad, 13, bajo, y actualmente en desconocido paradero; procesado en causa número 2 de 1926 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5283

4.149

LOPEZ CASTRO, Alfredo; natural de Lugo, de estado casado, profesión mecánico, de veintiséis años, hijo de Manuel y de Flora; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Toledo, número 26; procesado por hurto en causa número 542 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distri-

to de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. Gómez Bernabé, con objeto de llevar a efecto su prisión y de practicar otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5222

4.150

LUCAS CUMPLIDO, Juan; natural y vecino de Oliva de Jerez, hijo de Juan y de Catalina, casado, del campo, de treinta y seis años de edad, cuyas señas personales son: pelo negro, ojos azules, nariz regular, boca regular, estatura muy buena, color blanco, vistiendo como los de su clase, elástico castaño oscuro, pantalón de pana color café rayado en negro, sombrero negro de ala ancha y sin seña alguna que lo distinga; procesado en causa número 1 del corriente año por quebrantamiento de condena; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de instrucción de Jerez de los Caballeros, con objeto de ser reducido a prisión en las cárceles de dicho partido.

5220

4.151

LLORER, Narciso Silvestre Víctor; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión pastor, de treinta años, hijo de padres desconocidos, conocido por los nombres de Vicente, José y Coll; domiciliado últimamente en Térrida; procesado por uso de armas sin licencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sabadell, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario número 9 de 1926.

5219

4.152

MARTI COCHS, Andrés; natural de Vilaseca (Tarragona), de estado soltero, profesión chófer, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Verdaguer y Cava, número 2, tercero, segunda; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito del Norte, de dicha capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5201

4.153

MARTIN Quintín; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que ha sido Presidente de la Sociedad de Socorros La Igualdad Individual ha tenido su domicilio en Madrid, calle de Fernández de la Roza, número 50; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte. Secretaría del Sr. De Antonio, para responder a los cargos que le resultan en el sumario que se sigue bajo el número 135 del año actual y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

5212

4.154

MARTINEZ NAVARRO, Antonio; hijo de José y de Isabel, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años de edad, pelo negro, ojos pardos, rostro moreno, nariz y boca regulares, cara alargada, natural de Cartagena (Murcia), domiciliado últimamente en Alicante, en las Cuevas de la Góleta; procesado por robo, causa número 31 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alicante, distrito del Sur, con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten en dicha causa, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

5250

4.155

MATA ARIZA, Alfonso; hijo de Felipe y de Josefa, natural de Coria del Río, de estado soltero, profesión carpintero, de diez y siete años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de San Román, de Sevilla, sito en Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2.

5276

4.156

MERON DOMENECH, Guillermo; hijo de José y de Josefa, de estado soltero, profesión marinero, de diez y siete años de edad, natural de Cartagena, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azulados, rostro moreno, nariz y boca regulares, cara redonda, domiciliado en Cartagena, en los Dolores, Jardín de las Flores; procesado por robo, causa número 31 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alicante, distrito del Sur, con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en dicha causa, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

5249

4.157

MESEGUE ARAGONES, Joaquín; "Cambó"; natural de Masdenverge, de profesión jornalero, de más de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en este término y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa por robo, número 46 de 1926; comparecerá en término de cinco días rejas adentro de la cárcel del Partido de Tortosa, para notificarse el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

5337

4.158

MOLINA, Antonio (n) "el Cordonero"; de unos diez y ocho años, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de dicha capital.

5236

4.159

MONTANES JIMENEZ, Teresa; hija de Ruperto y Vicenta, natural de Alicante, de estado casada, profesión sus labores de cincuenta y cinco años, de

estatura regular, pelo canoso, ojos negros, nariz achabada y buen color de rostro, domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Oriente, número 2, procesado por robo en causa número 191 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

5227

4.160

MUNZO ERWIN, Robert; domiciliado últimamente en Segovia, calle de San Agustín, número 5; procesado por daños, sumario número 908 del año 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5225

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### BILBAO—HOSPITAL

Don Severiano Jesús Pedreira y Castro, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao.

Hago saber: Que en el expediente que en concepto de pobre se sigue en este Juzgado a instancia de doña Gregoria Agreda Pérez, de diez y ocho años de edad, soltera y vecina de Barcelona, con residencia accidental en Sestao (Vizcaya), en solicitud de que se decretara su depósito provisional y el de sus hermanas Joaquina y Dolores, de diez y siete y trece años de edad, respectivamente, por malos tratos y abandono por parte de su padre, D. Joaquín Agreda Vilches, se acordó y llevó a efecto en 10 del actual el depósito interesado en la persona del abuelo materno, D. Pascual Pérez Ruberte, vecino de Sestao; y en proveído de este día, he acordado se haga saber el depósito constituido al D. Joaquín Agreda Vilches y la obligación en que se halla el mismo de entregar al depositario de referidas menores la cantidad de 90 pesetas por cada una y mensualidades anticipadas por vía de alimentos provisionales.

Y siendo desconocido el domicilio del D. Joaquín Agreda, para que luego a su conocimiento lo acordado, se expide el presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Barcelona.

Dado en Bilbao a 18 de Mayo de 1926.—El Juez, Severiano Jesús Pedreira.—El Secretario, Francisco de la I. Pinilla.

JO—423

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.025, seguido en este Juzgado contra Pedro Goudín Guillén y Tomás Pernas Fernández, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Abril de 1926; don José Luis Castillejo, Juez municipal interino del distrito del Congreso, y D. José Gómez Arias, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Pedro Goudín Guillén y Tomás Pernas Fernández.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro Goudín Guillén y Tomás Pernas Fernández, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto a cada uno y a las costas del juicio por mitad. Notifíqueseles esta sentencia a los condenados por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndoseles que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme ésta, serán declarados rebeldes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Castillejo".

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a los condenados Pedro Goudín Guillén y Tomás Pernas Fernández, expedido la presente en Madrid a 9 de Abril de 1926.—El Secretario (ilegible).

JO—5142

##### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 174 de orden del año 1926, contra Carmen Martín y Pilar Álvarez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 6 de Abril de 1926, el Sr. D. Juan José González de la Calle, municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen Martín y Pilar Alvarez Vadillo de la otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas, Carmen Martín Sanz y Pilar Alvarez Padilla, a la pena de cinco días de arresto menor a cada una y pago de las costas del juicio, cuya arresto sufrirán en su domicilio, declarándose en comiso el Bergajo ocupado, notificándose la presente a la segunda por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Pilar Alvarez Vadillo, expedido el presente, visado bueno de S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 6 de Abril de 1926.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, Juan José González de la Calle.